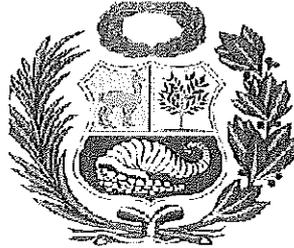




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

01290 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 04 de Noviembre del 2019.

VISTO:

El Memorando N° 01654-2019-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR; de fecha 30 de setiembre del 2019, Nota de Coordinación N° 318-2019/GOB.REG.TUMBES-DRST-DESP, de fecha 03 de agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de Coordinación N° 318-2019/GOB.REG.TUMBES-DRST-DESP, de fecha 03 de agosto del 2019, la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas, solicita al Director General de la DIRESA Tumbes, reconocer, felicitar y agradecer a la Directora General Dra. **MALENA TOMIHAMA FERNANDEZ**, del Instituto Nacional de Oftalmología INO "Dr. Francisco Contreras Campos", por su excelente gestión institucional, a través de la oferta móvil en Errores refractivos, y cirugía de catarata, contribuyendo con las políticas públicas en el desarrollo regional, priorizando a la población vulnerable y excluida;

Que, la Dirección la Dirección Regional de Salud Tumbes, reconoce, felicita y agradece a la directora del Instituto Nacional de Oftalmología INO "Dr. Francisco Contreras Campos", por su contribución en la salud Ocular de la Región de Tumbes, resaltando a la mística, calidad humana, trabajo en equipo, eficiencia, en la atención de salud ocular, de los profesionales de la oferta Móvil del mencionado instituto, en beneficio de la población vulnerable, logrando tamizar, diagnosticar y tratar de catarata a 71 personas mayores de 50 años y tamizar, diagnosticar y tratar en errores refractivos a 125 niñas y niños de nuestra región;

Que, mediante Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública se establecen los principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública;

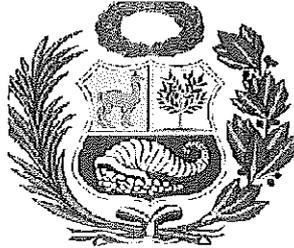
Que, por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27815, cuyo ámbito de aplicación comprende a los empleados públicos que desempeñen sus funciones en las Entidades de la Administración Pública a los que se refieren los artículos 1° y 4° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública;

Que, el Ministerio de Salud como ente rector y sus órganos desconcentrados y sus organismos públicos adscritos cuentan con personal sujeto al Régimen de Bases de la Carrera Administrativa, regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo 1153 (compensación económica - compuesto por los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud que ocupan un puesto vinculado a la salud individual o salud pública), así como con personal sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, independientemente del régimen laboral aplicable de dicho Personal de Salud, desempeña una función pública y, por tanto, su actuación se encuentra enmarcada por las normas que rigen el desempeño de la función pública y el empleo público;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01290 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 04 de Noviembre del 2019.

Que, en virtud al ejercicio de la potestad administrativa de la que goza la autoridad administrativa, ésta debe sujetarse no sólo a las normas propias de cada régimen laboral, sino también a las disposiciones legales vinculadas al ejercicio de la función pública y, además, a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que es la que establece el régimen de los actos administrativos en general, ya que toda sanción a funcionario o servidor público se materializa, precisamente, a través de un acto administrativo;

Que, en este sentido es política de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, reconocer a los profesionales de la salud, que desempeñan de manera satisfactoria y contribuyen a la mejora de calidad del servicio en este sector;

Que, mediante Memorando N° 01654-2019-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR; de fecha 30 de setiembre del 2019, el Director General de la DIRESA Tumbes, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000404-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Reconocer, Felicitar y Agradecer, a la Dra. MALENA TOMIHAMA FERNANDEZ del Instituto Nacional de Oftalmología INO "Dr. Francisco Contreras Campos", por su excelente gestión institucional, a través de la oferta móvil en Errores refractivos, y cirugía de catarata, contribuyendo con las políticas públicas en el desarrollo regional, priorizando a la población vulnerable y excluida, logrando tamizar, diagnosticar y tratar de catarata a 71 personas mayores de 50 años y tamizar, diagnosticar y tratar en errores refractivos a 125 niñas y niños de la Región Tumbes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada, Legajo y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GHQ/ADG (e)
GHQ/ADFA
YAGC/DI:GyDRH
JAHIR/OAJ
Normas
Transcrita para los fines a:
Interesada ()
OCI ()
Legajo
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
CPC. Humberto Quispe Alemán
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES (E)